



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, dieciséis de marzo
Del año dos mil veintiuno.

Resolución Administrativa Nro.0224 -2021-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el señor magistrado **WALTER CHIPANA GUILLEN**, Juez Superior (T) de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe social N°044-2021-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Resolución Administrativa Nro. 0123 -2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe social N° 061-2021-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.
- Resolución Administrativa Nro. 0171-2021-CED-CSJGU/PJ

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el señor juez solicita licencia con goce de haber por salud por diagnóstico de COVID – 19, presenta prueba de antígeno COVID 19, con resultado positivo, informe tomográfico y respectivas recetas médicas.

Cuarto. – El artículo 241° inciso 2) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: *“Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: ... por motivo justificado...”*.Igualmente el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, ... por motivos especiales”*.

Quinto.- Sobre el particular el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala: *“La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga”*; asimismo en su artículo 21° establece



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

que: *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”*

Sexto.- Conforme Informe social Nro. 044-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la trabajadora social informa que el señor Juez cuenta con afiliación vigente en la EPS Pacifico Seguros, y en vista de haber contraído el COVID 19, se encuentra con tratamiento por el especialista Neumólogo, presenta informe tomográfico y las respectivas recetas médicas, adjunta constancia de acreditación.

Séptimo.- Con Informe Social Nro. 061-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la trabajadora social informa que el señor magistrado el día 16 de febrero ingresa por Emergencia al Hospital Ramiro Priale Priale de EsSalud, adjunta constancia de hospitalización.

Octavo.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el señor Magistrado, cumple con presentar su descanso médico del periodo del 12 de febrero al 15 de febrero del 2021, asimismo presenta su certificado de incapacidad temporal para el trabajo signado con el Nro. A-307-00012058-21, con periodo de incapacidad del 16 de febrero del 2021 al 12 de marzo del 2021, en tal virtud estando a lo expuesto y los referidos descansos médicos, es procedente concederse licencia con goce haber por salud a partir del día 12 de febrero al 12 de marzo del 2021.

Noveno. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por salud al señor magistrado **WALTER CHIPANA GUILLEN**, Juez Superior (T) de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **12 de febrero al 12 de marzo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.